

Santiago, 22 de agosto de 2019

Señor(a)

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Estimado (a)

En conformidad al desarrollo del proceso de acreditación Postgrado, del programa y por encargo de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación, se adjunta documento COMUNICADO DE DECISIÓN, correspondiente a la etapa COMUNICACIÓN DECISIÓN.

Atentamente,



Daniela Poblete  
Comisión Nacional de Acreditación



22-08-2019 11:37:29



Señor  
Eduardo Hebel Weiss  
Rector  
Universidad de La Frontera

Junto con saludar y por especial encargo del Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación - CNA -, Señor Hernán Burdiles Allende, cumpla con informar que con fecha 22 de agosto de 2019, la Comisión acordó acreditar al programa de Magíster en Salud Pública Comunitaria y Desarrollo Local impartido por la Universidad de La Frontera, por el período de 4 años. Dicha acreditación rige a contar del 22 de agosto de 2019.

El acto administrativo que contiene los fundamentos de la decisión adoptada, será notificado a la brevedad.

Atentamente,

**Daniela Poblete Canepa**  
**Jefa Departamento de Acreditación de Postgrado**  
**Comisión Nacional de Acreditación**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1159 DE  
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:  
MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA  
COMUNITARIA Y DESARROLLO  
LOCAL IMPARTIDO POR LA  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

Santiago, 25 de febrero de 2020.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; y en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; la Resolución Exenta DJ N°029-4, de 2 de agosto de 2019; la Resolución Exenta AP N°068-2018, de fecha 22 de octubre de 2018, que aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de Magíster en Salud Pública Comunitaria y Desarrollo Local impartido por la Universidad de La Frontera; Convenio de acreditación del Programa, de 24 de octubre de 2018, suscrito entre la CNA y la Universidad de La Frontera; acuerdo N°2766, adoptado en sesión ordinaria N°1428, de fecha 22 de agosto de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de La Frontera presentó su Programa de Magíster en Salud Pública Comunitaria y Desarrollo Local al proceso de acreditación de



programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud recomendó un par evaluador externo, que fue sometido a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 07 de mayo de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa, que posteriormente fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 02 de julio de 2019, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1428 de fecha 22 de agosto de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Salud Pública Comunitaria y Desarrollo Local impartido por la Universidad de La Frontera, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La definición del Programa es coherente con el grado que ofrece. Su denominación da cuenta de las competencias y habilidades que se espera entregue a sus estudiantes.



El Magíster declara ocho áreas de desarrollo: Salud complementaria y/o intercultural; Salud del adulto mayor; Territorio, medio ambiente, emergencias y desastres; Desarrollo local, determinantes sociales y participación en salud; Equidad y género en salud; Salud sexual y salud reproductiva; Discapacidad e inclusión; Alimentación y nutrición. Estas líneas describen de manera general la temática y el nivel de estudios que declara el Programa.

## CONTEXTO INSTITUCIONAL

### Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Universidad posee un reglamento general que regula el área de postgrado. A nivel interno, el Programa posee un reglamento de funcionamiento que es consistente con la normativa institucional.

El Programa es pertinente en el contexto académico de la Universidad y responde a los requerimientos del entorno en que se inserta. Su dependencia radica en la Facultad de Medicina, unidad académica encargada de su administración.

### Sistema de Organización Interna

La gestión del Magíster está a cargo de un Comité de Programa, presidido por su Director. Todos los integrantes poseen las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza. Su composición está definida en el reglamento interno.



## CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa es de carácter profesional y su objetivo general busca formar profesionales del ámbito público y de la sociedad civil de las regiones del sur de Chile, en materias conceptuales y políticas de salud pública, epidemiología y metodologías de investigación e intervención, que sean aplicables en el ámbito de la salud comunitaria a niveles regionales y locales. Lo anterior, resulta coherente con la estructura del Magíster.

El perfil de egreso establece que los graduados cuentan con capacidades para desempeñarse en la gestión de servicios de salud pública comunitaria, investigación aplicada territorial y generación de proyectos de salud y desarrollo.

Los objetivos y el perfil de egreso se corresponden con la estructura y áreas de desarrollo del Programa.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados en el reglamento interno del Programa, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel de formación.

El Programa, desde su inicio, mantiene procesos de selección cada dos años. En el período 2015-2019 se recibieron un total de ciento un postulaciones, de las cuales setenta y cuatro fueron aceptadas, lo que resulta en una tasa de aceptación del 73%. El 99% de los aceptados formalizó su matrícula.

De los setenta y tres estudiantes matriculados en el período 2015-2019, el 22% proviene de enfermería, 11% son odontólogos, 11% son kinesiólogos, un 10% son nutricionistas, y el 46% restante proviene de disciplinas acordes a la temática del Programa.

Respecto al origen institucional de los matriculados, el 47% proviene de la misma Universidad, el 52% de otras universidades nacionales del centro y sur del país, y el 1% proviene de una universidad extranjera (Cuba).

### Estructura del programa y plan de estudios

El Programa se estructura en cuatro semestres (dos años) y su plan de estudios combina cursos obligatorios, proyecto de AFE y examen de grado. Este diseño es coherente con el carácter del Programa, así como con sus objetivos y perfil de graduación.

El Magíster declara un total de 1.808 horas, en régimen presencial, jornada diurna y dedicación parcial.

Los contenidos de las asignaturas conducen a la adquisición de conocimientos correspondientes al nivel de formación. Se evidencia bibliografía no actualizada.

Tanto los mecanismos de evaluación, como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada en las diferentes asignaturas se orientan a la adquisición de competencias de acuerdo al perfil de egreso declarado.

La actividad de graduación es coherente con los objetivos del Programa y se adecúa a la normativa institucional. Respecto a los graduados de los últimos cinco años (2015-2019), se observa que los temas de las AFE son pertinentes a las áreas de desarrollo declaradas por el Programa. No se constata productividad derivada de las AFE.

### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2010-2017 es de un 37% (cuarenta y cuatro graduados de ciento veinte habilitados).

El tiempo de permanencia de los treinta y cinco graduados del último quinquenio (2015-2019) es de 9 semestres.

La tasa de deserción para período 2010-2019 es de un 18% (quince estudiantes de ciento cuarenta y cuatro matriculados).

Finalmente, el seguimiento posterior a la graduación, evidencia que el 60% de los graduados se encuentran trabajando en organismos públicos, el 34% se encuentra

en actividades académicas e investigativas y el 6% se encuentra trabajando en organismos privados. Se constata que el 55% de los graduados ha accedido a cargos y funciones de mayor responsabilidad en áreas afines al Magíster.

## **CUERPO ACADÉMICO**

### Características Generales

El cuerpo académico se compone de diecinueve profesores permanentes, de los cuales doce conforman el Núcleo y siete son Colaboradores. El Programa no declara participación profesores Visitantes.

Del Núcleo, ocho académicos poseen grado de doctor y cuatro son magíster, todas éstas formaciones en ámbitos que se ajustan a la temática del Programa. Además, todos los profesores que componen el Núcleo se encuentran acreditados conforme a la normativa institucional.

El 83% (diez de doce) del Núcleo tiene dedicación de jornada completa a la Universidad y, en conjunto, destinan semanalmente un total de 57 horas al Programa, con un promedio de 4,8 horas de dedicación por académico, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Del análisis de la productividad científica del Núcleo en el período 2014-2018, se observa un promedio de 0,7 publicaciones WoS por académico por año y 0,17 proyectos Fondecyt como investigador responsable.

Todos los académicos que están habilitados para AFE demuestran una contribución científica y profesional, corroborada a través de la orientación de productividad definida por el Comité de Ciencias de la Salud para Magister Profesional: el 50% del núcleo debe cumplir con el requisito de: Poseer tres publicaciones como primer autor o autor de correspondencia en los últimos cinco años. Asimismo, el resto de los integrantes del núcleo debe cumplir con participación en conferencias, mesas redondas, paneles de expertos en congresos

nacionales o internacionales, reuniones en sociedades científicas del área (a lo menos dos de estas actividades en los últimos cinco años).

Respecto de las áreas de desarrollo del Magíster, las áreas “salud del adulto mayor”, “alimentación y nutrición” y “salud sexual y salud reproductiva” se encuentran sustentadas en un profesor del Núcleo, cada una.

### Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos en las diferentes categorías.

## **RECURSOS DE APOYO**

### Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa cuenta con infraestructura, equipamiento, laboratorios y recursos bibliográficos suficientes para la ejecución de las actividades académicas y profesionales, dando cumplimiento a sus objetivos.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas.

Las ayudas estudiantiles provienen de recursos de la Universidad y de la Facultad y se expresan en rebajas de arancel y manutención. A nivel interno, los estudiantes y académicos cuentan con apoyo para actividades de formación complementaria, tales como pasantías, congresos, seminarios, entre otros.

### Vinculación con el medio

La Institución cuenta con mecanismos de vinculación externa, tanto a nivel nacional como internacional. El Programa cuenta con convenios vigentes nacionales y extranjeros, uno de ellos, docente-asistencial suscrito con el Servicio de Salud Araucanía Sur. A partir de estos, se realizan actividades clínicas, de intercambio docente y pasantías de investigación, los que han tenido baja participación tanto de académicos como de estudiantes.

Junto con los convenios existentes, el Programa se vincula con el medio local a través de actividades de extensión de carácter público en la región, con jornadas de salud y trabajo.

## CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Magíster es difundido a través de su página web y la de la Facultad que lo alberga. Los mecanismos de difusión son eficientes, considerando que su demanda ha sido constante y creciente.

El Programa declara un Plan de Desarrollo con plazos, metas, indicadores, responsables y recursos asociados.

Sobre el proceso de acreditación anterior, el Programa se ha hecho cargo de debilidades tales como: el incremento de la difusión, la programación de los módulos del plan de estudio, la incorporación de una AFE como trabajo final. No obstante, aún se perciben debilidades como: la baja graduación y altos tiempos de permanencia de los graduados.

No se evidencia un proceso sistemático y participativo de autoevaluación, y las acciones no han alcanzado los avances esperados desde la acreditación anterior.

El Magíster ingresó al presente proceso de acreditación el 27 de septiembre de 2018, con su acreditación vencida desde el 03 de abril de 2018.

## CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa es pertinente a la Universidad, a la Facultad y al medio en el que se inserta. Su denominación corresponde a los objetivos, perfil de egreso, áreas de desarrollo y al plan de estudios propuesto.

- Cuenta con un adecuado respaldo institucional, lo que se demuestra en la disponibilidad de infraestructura, laboratorios, recursos bibliográficos, servicios de apoyo, financiamiento para sus estudiantes y una normativa general que regula las actividades de postgrado.
- La tasa de graduación es baja (37%) y los tiempos de permanencia de los graduados en los últimos cinco años superan ampliamente la duración teórica definida en el plan de estudios. Ambas condiciones se mantienen desde el proceso de acreditación anterior.
- La totalidad de los académicos del Núcleo demuestran poseer líneas de trabajo especializadas, presentan una productividad académica y un desarrollo profesional acorde a las orientaciones del Comité de Ciencias de la Salud, lo que da cuenta de una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario y profesional en que se desarrolla el Programa.
- El Núcleo sustenta de manera débil las áreas de desarrollo, pues de las ocho áreas declaradas por el Programa, las áreas “salud del adulto mayor”, “alimentación y nutrición” y “salud sexual y salud reproductiva” presentan solo un miembro del Núcleo adscrito a cada una, lo que pone en riesgo su continuidad.
- La capacidad de autorregulación debe ser reforzada, puesto que las medidas tendientes a revertir las debilidades evidenciadas en el proceso de acreditación aun no hacen superar las más importantes. La solicitud de ingreso a proceso de acreditación vencido el plazo de la acreditación anterior, da cuenta de una falta de planificación que otorgue continuidad a los procesos de aseguramiento de la calidad.



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Salud Pública Comunitaria y Desarrollo Local impartido por la Universidad de La Frontera, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Salud Pública Comunitaria y Desarrollo Local impartido por la Universidad de La Frontera, por un período de 4 años, que culmina el 22 de agosto de 2023.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Salud Pública Comunitaria y Desarrollo Local impartido por la Universidad de La Frontera, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 26, de 14 de septiembre de 2018.



7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Hernán Burdiles Allende  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación